BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejempiates: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Jueves 3 de abril de 1952

Núm. 94

SUMARIO

| 21 | GINA | | Agina |
|---|------|--|-------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | indican como opositores a la catedra de «Cristalografía, Mineralogia y Mineralotecnia» (para desempeñar «Geo- logia» en nociones de «Geoquimica») de la Universidad | |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | Ì | de Sevilla | 1514 |
| Orden de 17 de marzo de 1952 por la que se concede la vuel- ta al servicio activo al Practicante del Servicio Sanitario | 1 | opositores a la catedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar Fisica experimental) de la Universidad | 1514 |
| Colonial don Francisco Trigo Gil | 1510 | de Granada Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cát dra qe «Análisis n.atemático, 4.º y 5.º» | 1514 |
| dencia voluntaria al Practicante del Servicio Sanitario Colonial don Francisco Trigo Gli | 1510 | de la Universidad de Zaragoza | 1514 |
| Otra de 31 de marzo de 1952 relativa a nueva distribución del preció base de los productos de la miera | 1510 | can como opositores a la catedra de «Geografia risica y Geologia aplicada» (para desempeñar Geologia» con no- | 1514 |
| Otra de 18 de marzo de 1952 por la que se resuelve el re- curso de agravios interpuesto por doña Julia Marcos Prieto contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar | | ciones de «Geoquímica») de la Universidad de Granada. Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se in- dican como opositores a la cátedra de «Física matemática» | 1314 |
| de 31 de agosto de 1951 | 1510 | de la Universidad de Barcelona | 1514 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 27 d: marzo de 1952 por la que se promueve a | | (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se citan Declarando subsistente el anuncio de 27 de junio de 1951 | 1514 |
| la categoria de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de El Ferrol del Caudillo don Honorio Antonio Ferreiro Cor- | 1511 | (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio), referente a las oposiciones de catedras de Universidad que se | 1515 |
| Otra de 27 de marzo de 1952 por la que se promueve a la | 1311 | mencionan | 1515 |
| categoria de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de La Laguna don José Peraza de Ayala y Rodrigo Villabriga. | 1511 | (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se indican Declarando subsistente el anuncio de 6 de noviembre de 1951 | 1515 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | 1 | (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se mencionan. | 1515 |
| Orden de 29 de marzo de 1952 por la que se dispone que el «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» se denomine en lo sucesivo «Boletin Oficial de Correos y Telecomuni- | | Declarando subsistente el anuncio de 13 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se expresan | 1515 |
| cación» | 1511 | Declarando subsistente el anuncio de 21 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto), refe- | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 1 de marzo de 1952 por la que se acuerda nombrar | | rente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se detallan | 1515 |
| a don Francisco Palaudaries Prats, en virtud de concurso, Profesor titular del grupo décimo, «Química aplicada», | | Declarando substatente el anuncio de 4 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se especifican. | 1515 |
| de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bar- celona | 1511 | Declarando subsistente el anuncio de 22 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre), | |
| Otra de 1 de marzo de 1952 por la que se dispone el cese de don Joaquín Ureda de San Andrés como Vocal de la Comisión encargada del estudio y redacción de un nuevo | | referente a las oposiciones de cátedras de Universidades que se indicat | 1515 |
| Estatuto de Formación Profesional | 1511 | (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre), referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que | |
| la propuesta de cesión de un inmueble y valores a Fun- dación «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo | 1510 | Se mencionan Declarando subsistente el anuncio de 21 de mayo de 1951 (EOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio), refe- | 1516 |
| Provincial», de Hueiva Otra de 22 de marzo de 1952 por la que se autoriza la celebración de una conservación de la conserva | 1512 | rente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se indican | 1516 |
| celebración de una subasta pública notarial para enajenar nueve fincas urbanas propiedad de la fundación benéfico- docente «Bosch Vanrell», sita en Palma de Mallorca (Ba- | - | Declarando admitidos y excluídos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Mecánica teórica» | |
| leares) | 1512 | (para desempeñar «Matemáticas especiales, 1.0 y 2.0») de las Universidades de Oviedo y Salamanca | 151G |
| ADMINISTRACION CENTRAL | | Declarando admitidos y excluídos los aspirantes que se in- dican como opositores a la cátedra de «Geometría analítica | |
| OBRAS PUBLICAS. Dirección General de Obras Hidráulicas, Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modifi- cado de de replanteo previo del abastecimiento de aguas | | y Topología» de la Universidad de Zaragoza | 1516 |
| potables de Alcudia de Crespins (Valencia)» Anunciando la subasta de la obras del «Segundo proyecto | 1513 | Economia y de las doctrinas económicas» de la Universidad de Madrid | 1516 |
| modificado del de conducción de aguas para abasteci- miento de Canals y sus anejos de Ayacor y Torre de Cer- | | Declarando admitidos y excluido los aspirantes que se indi- can como opositores a la cátedra «Hacienda Pública» de | |
| dá (Valencia)» Anunciando la subasta de las obras de «Conducción de aguas Robbles para abasta de las obras de «Conducción de aguas | | la Facultad de Ciencias Politicas y Económicas de la Uni- versidad de Madrid | |
| potables para abastecimiento de Casas Bajas (Valencia)». EDUCACION NACIONAL — Dirección General de Enseñanza Universitaria. — Declarando admitidos los aspirantes que se | | ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Adminis- tración de Justicia. | |

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de marzo de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio ac-tivo al Practicante del Servicio Sanita-rio Colonial don Francisco Trigo Gil.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Es-tatuto General del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios

Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle al Practicante del Servicio Sanitario Colonial, en situación excedente voluntario, don Francisco Trigo Gil el reingreso en el servicio ac-

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director gen-ral de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de marzo de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Practicante del Servicio Sanitario Colonial don Francisco Trigo Gil.

Ilmo. Sr.: Accedienco a lo solicitado por don Francisco Trigo Gil, Practicante del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de los Territorias Españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la pro-puesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, a partir de esta misma fecha, por un periodo de tiempo no me-nor de un año ni mayor de diez. Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y fectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de marzo de 1952 relativa a nueva distribución del precio base de los productos de la miera.

Excmos Sres.: La Junta Intersindical de Resinas, fundándose en las modificaciones a que han dado lugar las Ordenes de 17 de noviembre de 1950 del Ministerio de Trabajo, relativa a un plus de carestía de vida, y la de 19 de julio de 1951 de esta Presidencia, referente a los precios del aguarrás y colofoníal ha propuesto la modificación de la distribución del pre-cio base a que se refiere la Ley de Ordenación de la Industria Resinera.

Aceptada esta propuesta por unanimi-dad por los representantes de propietarios de montes e industriales en dicha Junta,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le concede el artículo 29 de la

Ley de 17 de marzo de 1945, ha resuelto lo siguiente:

El precio base de los productos elaborados de la miera será distribuído asignando a los propietarios de montes el 78,50 por 100 de los mismos, y el 21,50 por 100,

à los industriales. Estos porcentajes serán aplicables a la

de 1951 y sucesivas.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1952.

CARRERO

Excmos, Sres, Ministros de Agricultura, Industria y Comercio e Ilmo Sr. Pre-sidente de la Junta Intersindical de Resinas.

ORDEN de 18 de marzo de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Julia Marcos Pric-to contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de agosto de 1951.

Excmo. Sr.: El Corsejo de Ministros, con fecha 29 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Julia Marcos Prieto contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de agosto de 1951, relativo al señalamiento de su pensión de viudedad; y

Resultando que don Atanasio González Prieto, Guardia civil, falleció el día 4 de noviembre de 1949 consecuencia de haber sido arrollado por un camión al que dió el alto para inspeccionarle cuando se encontraba prestando los servicios pro-plos de su Instituto en la carretera de Madrid a Aragón; que su viuda, doña Julia Marcos Prieto, solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar el reconocimiento de la pensión de viudedad a que pudiera tener derecho, recayendo sobre tal petición el acuerdo de la Sala de Gotal petición el acuerdo de la Sala de Gobierno del citado Supremo Consejo de 31 de agosto de 1951, por el que se asignó a la interesada, en aplicación de los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, un haber pasivo anual de 2.136 pesetas, equivalentes al 40 por 100 del sueldo regulador, integrado por 5.040 pesetas en concepto de sueldo y 300 pesetas en el de quinquenios, qui percibia el causante al fallecer;

Resultando que contra dicho acuerdo

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso la interesada, dentro de plazo, interpuso la interesada, dentro de piazo, recurso de reposición y, al considerarlo desestimado en aplicación del silencio administrativo, recurrió, en tiempo y forma, en agravios, solicitando en ambos recursos que se le concediera una pensión de viudedad igual al cien por cien del sueldo regulador, por considerarse comprendida en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas. Clases Pasivas;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, al desestimar expresamente el recurso de reposición, fundó tal resolución en que el causante de la pensión falleció en acto de servicio a consecuencia de accidente fortuito, por lo que la pensión correspondiente a su viuda debe regularse por lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto, que es el que se ha aplicado en el acuerdo recurrido;

Vistas las disposiciones citadas y las demás de pertinente aplicación;
Considerando que la única cuestión sus-

citada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si la recurrente tiene derecho a una pensión de viudedad del sueldo entero que percibía su esposo en la fecha de su fallecimiento, como pretende al amparo del artículo 66 del

vigente Estatuto de Clases Pasivas, o, por el contrario, sólo le corresponde una pen-sión del 40 por 100 de dicho sueldo, como se sostiene en el acuerdo impugna-do en aplicación del artículo 68 del mismo Cuerpo legal;

Considerando que en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas se concede derecho a una pensión extraordinaria del sueldo enterò que percibiesen los causante al ocurrir el hecho origen de su fallecimiento, en favor de las fa-milias de «los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, Clases e individuos de tropa de la Guardia Civil y Policia Armada fallecidos violentamente en actos del servicio de armas propios de estos Cuerpos»:

Considerando que del precepto antes transcrito, tal como ha sido interpretado transcrito, tal como ha sido interpretado por esta jurisprudencia de agravios, se deduce que son tres los requisitos que deben concurrir en la muerte de los pertenecientes a los Cuerpos de la Guardía Civil o Policía Armada y de Tráfico para que sus familias tengan derecho a pensión extraordinaria del sueldo entero disfrutado por los causantes al fallecer:

Que el causante de la pensión hava fallecido violentamente en acto de servi-

cio de armas propio de su Instituto.

2.º Que se apruebe la relación de causalidad entre el ejercicio del deber inherente al servicio y el hecho origen del fallecimiento.

3.º Que el causante, a consecuencia de la prestación del servicio, estuviera sujeto a un riesco específico y no común a la

mavoría de las personas;
Considerando que en el supuesto de hecho planteado por el presente recurso, es evidente que en el fallecimiento del esposo de la recurrente concurrieron las esposo de la recurrente concurrieron las tres circunstancias indicadas, toda vez que al ocurrir el hecho origen de la muerte se hallaba prestando un servicio de armas propio de su Instituto, cual es el de «vigilancia, seguridad y orden en las vías de comunicación» (art. 7.º de la Ley de 15 de marzo de 1940, orgánica del Cuerpo de la Guardia Civil); la relación de causalidad entre el ejercicio de sus deberes y el hecho de la gruerte de sus deberes y el hecho de la gruerte de sus deberes y el hecho de la muerte ha quedado plenamente acreditada, ya dalleció a consecuencia de ser arrollado por un camión que incumplió su orden de detenerse, y, por la misma razón es no-torio que, al pretender conseguir que se detuviera un camión en una carretera, se expuso a un riesgo específico del servicio

que entonces estaba cumpllendo; Considerando que la tesis del Consejo Supremo de Justicia Militar seria acertada unicamente en el supuesto de que, aun estando el esposo de la recurrente pres-tando el mismo servicio que cumplia cuando ocurrió el hecho origen de la muerte, ésta hubiera tenido lugar a con-secuencia del atropello accidental de algun vehículo de los que entonces transitaban por la carretera al que el causante no hubiera querido detener ya que en tal caso el riesgo había sido común al cau-sante y a todas las personas que normalmente pueden andar o cruzar cualesquie-

ra vía de comunicación;
Considerando, en conclusión, que el actual recurso de agravios está fundado en Derecho, por lo que debe ser estimada la pretensión formulada en el mismo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Conscio de Fededado Consensado en el consensado en el

de conformidad con el dictamen emiti-do por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el pre-sente recurso de agravios y, en conse-cuencia, revocar el acuerdo que se im-pugna, debiendo devolverse el expediente al Consejo Suprerio de Justicia Militar paro que practique puevo sefolemiento. para que practique nuevo señalamiento

de pensión de viudedad en favor de la recurrente, en aplicación del artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Fasivas.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945 bierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1952.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de marzo de 1952 por la que se promueve a la categoria de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de El Ferrol del Caudillo don Honorio Antonio Ferreiro Cortiñas.

Ilmo. Sr.: De confomidad con lo dis-puesto en el artículo 32 del Decreto Or-gánico de Fiscales Municipales y Comar-cales de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoria de Fiscal Municipal de segunda con el haber anual de 14.000 pesetas a don Honorio Antonio Ferreiro Cortiñas, Fiscal Municipal de tercera, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de para todos los efectos la del día 1 de enero último, fecha en que se produjo la vacante por aumento de plantilla, co-correspondiendo al turno tercero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L muchos años.

Madrid 27 de marzo de 1952.—Por de-legación, R. Oreja.

limo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1952 por la que se promueve a la categoria de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de La Laguna don José Peraza de Ayala y Rodrigo Villabriga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dis-puesto en el artículo 32 del Decreto or-gánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoria de Fiscal Municipal de segunda, con el haber anual de 14.000 pesetas, a don José Peraza de Aya-la y Rodrigo Villabriga, Fiscal Municipal de tercera, que desempeña el cargo en la Fiscalia del Juzgado de La Laguna (Tenerife), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de enero último, fecha en que se produjo la vácante por aumento de plantilla correspondiendo al turno segundo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de marzo de 1952.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION !

ORDEN de 29 de marzo de 1952 por la que se dispone que el Diario Oficial de Co. rreos y Telecomunicación» se denomine en lo sucesivo «Boletin Oficial de Correos y Telecomunicación».

Ilmo Sr.: La conveniencia de incre-mentar la edición de publicaciones infor-mativas en orden a la difusión de los Servicios o a la formación profesional, tanto en el Ramo de Correos como en el de Telecomunicación, aconseja espaciar la aparición del actual «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación», ello sin perjuicio de que en el mismo se inserten todas las disposiciones que ofrezcan un

auténtico interés de caracter general. En su virtud, por acuerdo de esta fecha he tenido a bien disponer:

1.º A partir del día 10 de abril próximo, el actual «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» se denominará «Boletin Oficial de Correos y Telecomunicación».

La publicación del «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación» tendrá lugar, en principio, y sin perjuicio de lo que aconseje la urgencia y el volumen de la materia a publicar, dos veces por

de la materia a publicar, dos veces por semana dedicando uno de sus números al servicio de Correos y el otro al de Telecomunicación.

3.º Quedan en tal sentido modificadas la Orden ministerial de 23 de mayo de 1944 y las Instruciones dictadas en 12 de julio del mismo año. julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo, Sr. Director general de Correos y T'elecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de marzo de 1952 por la que se acuerda nombrar a don Francisco Palaudaries Prats, en virtud de concurso, Profesor titular del grupo décimo, "Química aplicada", de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído para la provisión por concurso-oposición de una plaza del grupo décimo, «Química apli-cada», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona;

Resultando que este concurso-oposición fué convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 31 de octubre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de no-viembre del mismo año), siendo admiti-dos al mismo los señores siguientes:

Don José María Soler Carreras. Don Mario Petit Monserrat. Don Fernando Palaudaries Prats; y Don Luis Baltasar Diaz Martinez;

Resultando que, examinados por la Coal efecto misión Calificadora designada los méritos y circunstancias debidamente acreditados que cada uno de los aspirantes presentó, estimó, después de un amplio cambio de impresiones y discusión de los expedientes, la labor y merecimientos de los señores Petit Monserrat, Soler Carreras y Díaz Martínez y. especialmente, los del señor Petit Monserrat, asi como su labor docente; pero, tenien-do en cuenta la intensa labor y activi-dad desplegada por el señor Palaudaries, en industrias de tipo químico, tanto or-gánico como inorgánico, que le hacen merecedor de especial atención por parte merecedor de especial atención por parte de todos los miembros de la Comisión, su destacada actuación docente, ya que durante tres años viene desempeñando las asignaturas a que más directamente se refiere la titular del Grupo de «Química aplicada» objeto del concurso, desta. cándose su especial vocación y actuación pedagógica, que se refleja en el acierto con que están redactados los programas presentados a estas oposiciones, demostrativas de un estudio completisimo y metódico de las materias correspondientes y un amplio conocimiento de las mismas; la Comisión estimó, por unanimidad, pro-poner al señor Palaudaries Prats para su nombramiento de Profesor titular del grupo décimo, «Química aplicada», de la Escuela Especial de Ingenieros Indus-triales de Barcelona, sin necesidad de ejercicios de oposición;

Vistos y examinados los expedientes de los opositores, lo dispuesto en el Decreto de 1940 por que se rige esta materia, y no habiendose presentado protesta ni reclamación alguna;

Visto, por último, el informe de la Sección IV de este Consejo,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Calificadora, que procede el nombramiento de don Fernando Palaudaries Prats para el desempeño de la cátedra de «Quimica aplicada» de la Escuela Especial de Ingenteros Industriales de Barcelona. Ingenieros Industriales de Barcelona».

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, debiendo percibir el interesado el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo de Profesores Titulares de las Escuelas de Ingenieros Industriales con cargo al Presupuesto del Ministerio de Industria y las gratificaciones y demás emolumentos que para dicho cargo figuran en el de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de marzo de 1952 por la que se dispone el cese de don Joaquin Ubeda de San Andrés como Vocal de la Comisión encargada del estudio y redacción de un nuevo Estatuto de For. macion Profesional.

Ilmo Sr.: Nombrado por Orden de 19 de febrero pasado Vocal de la Comisión encargada del estudio y redacción del anteproyecto de un nuevo Estatuto de Formación Profesional don Antonio Aparisi Mocholi, en representación de la De-legación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio ha dispuesto que cese

en el cargo de Vocal de dicha Comisión don Joaquin Ubeda de San Andrés, que ostentaba en la misma la representación de la Obra Sindical de Formación Pro-fesional, agradeciéndole la colaboración prestada a los trabajos de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1952.

RIIIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de marzo de 1952 por la que se dispone aceptar la propuesta de cesión de un inmueble y valores a Fundación «Escuela Nocturna de Adultos. Bibliotecu y Museo Provincial», de Huelva.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de que

se hará mérito; y Resultando que don Carlos Díaz Franco de Llanos por su testamento de 20 de mayo de 1918 instituyó en Huelva una fundación benéfico-docente denominada «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo Provincial», a cuyo efecto destinó al Ayuntamiento de dicha ciudad detérminados bienes, entre los que se encontraba un hotel nombrado «Villa San Carlos» y unas cédulas de Crédito Local;

Resultando que al referido Avuntamiento se le adjudicó la nuda propiedad del inmueble y el usufructo a la viuda del señor Díaz, pero dicha señora lo cedió a la Corporación Municipal, y ésta, a su vez a la Obra pia que levanta sus fines

en dichos locales; Resultando que el Ministerio de la Go-Resultando que el Ministerio de la Go-bernación participa ahora los deseos del Ayuntamiento de Huelva de ceder a la Fundación la nuda propiedad de dicho inmueble, así como la de 231 cédulas del Banco de Crédito Local, cuyo dominio está reservado a la viuda de don Carlos Díaz, y 55 cédulas de igual clase, cuyos productos forman ya parte de la renta activa de la Institución de que se trata, y solicita que este Departamento exprese y solicita que este Departamento exprese su conformidad, si procediera;

Resultando que el Secretario del Patronato solicita sea aceptada la propuesta

municipal;
Considerando que aunque el repetido inmueble y las cédulas citadas hayan si-do legadas al Avuntamiento de Huelva, en realidad pertenecen a la Fundación de don Carlos Díaz, ya que aquella do-nación estaba condicionada al establecimiento de la Obra pía, y como además se proyecta hacer ahora la cesión sin ninguna condición onerosa, no hay dificulguna condicion onerosa, no may unicua-tad en aceptarla, mucho más cuando ella permite un beneficioso deslinde entre la propiedad municipal y la fundacional, aunque debiendo aclarar, sin ninguna du-da, que ello no habría de significar mer-ma en el crédito que existe contra la ma en el crédito que existe contra la Corporación Municipal, el cual deberá

Considerando que en virtud del artículo 13 del Real Decreto los inmuebles propiedad de las Obras pías han de ser inscritos a su nombre en el Registro de la

Propiedad;

Considerando la necesidad de que el Protectorado tenga una representación en el acto de la cesión y en el otorgamiento de la escritura correspondiente, no sólo para que se observen los preceptos reglamentarios, sino también para que puedan asesorar al Patronato en lo que

fuera preciso.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoria Jurídica, ha

resuelto:

1.º Prestar su conformidad a la cesión que el Ayuntamiento de Huelva proyecta

hacer de la nuda propiedad del inmueble y de las Cédulas expresadas, y par-ticipandolo así al Ministerio de la Gobernación, interesarle que conceda la autorización solicitada por dicha Corporación Municipal.

2.º Hacer presente que dicha cesión ha de entenderse es independiente de la deuda que el Ayuntamiento tiene con-traída a favor de la Fundación, la cual deberá ser satisfecha integramente, sin perjuicio de conceder los plazos oportu-

nos si los necesita.

3.º Significar igualmente al Ministerio de la Gobernación que a los fines de este Protectorado, al otorgamiento de la escritura correspondiente deberán concu-rrir un representante de la Obra pía y otro de la Junta de Beneficencia de Huelotro de la Junta de Beneficencia de Huelva, siendo indispensable que el traslado
de la propiedad del inmueble se haga
precisamente a favor de «Escuela Nocturna de Adultos, Museo y Biblioteca pro
vincial», «Fundación de don Carlos Díaz
y Franco de Llano», sin ninguna otra
mención ni aditamento, con cuyo nombre deberá ser inscrito en el Registro de
la Propiedad de Huelva

la Propiedad de Huelva.

4.º Autorizar al ilustrísimo señor Subsecretario de Educación Nacional para dictar las órdenes y disposiciones com-plementarias que sean precisas en cuan-to afecte a la competencia de este Ministerio, al efecto de obtener la inscrip-ción del innueble en la forma indicada y el cobro de las cantidades que adeuda el Ayuntamiento,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de marzo de 1952 por la que se autoriza la celebración de una subasta pública notarial para enajenar nueve fincas urbanas propiedad de la Fundación benéfico-docente «Bosch Vanrell», sita en Palma de Mallorca (Baleares).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente elevado por la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares, proponiendo la celebración de Baleares, proponiendo la celebración de una subasta para enajenar nueve fincas urbanas propiedad de la Institu-ción particular benéfico-docente «Jaime Bosch Vanrell», de la ciudad de Palma de Mallorca, provincia de Baleares; y Resultando que don Jaime Bosch Van-

Resultando que don Jaimé Bosch Van-rell, en virtud de testamento otorgado ante el Notario de Palma de Mallorca don Germán Chacártegui y Sáez de Te-jada, en 27 de noviembre de 1944 erigió una Institución particular benéfico-do-cente, denominada con su nombre y ape-llidos, a la que fijó como fines la edu-cación y formación moral y cristiana de los nifios por medio de becas en la Obra pia de cultura por el créada:

Obra pia de cultura por él créada;
Resultando que entre los bienes y valores que posee la Institución figuran
nueve fincas urbanas no necesarias para

el cumplimiento de sus fines;

Resultando que el expediente élevado por la Junta de Beneficencia de Baleapor la Junta de Benencencia de Balea-rés está compuesto de cuantas certifica-ciones y documentos fija la vigente le-gislación, si bien se observa en el plie-go de condiciones la ausencia de ciertos extremos concernientes a los derechos y deberca de los posibles adquirentes, así como de cláusulas de carácter general que vienen aplicándose a esta clase de enajenaciones;

Resultando que en el expediente se ha dado audiencia pública a los posibles in-teresados en los beneficios de la Obra pia; Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones complementarias

Considerando que el Ministerio de Educación Nacional es el único compe-tente para resolver sobre ventas de bie-nes inmuebles propiedad de Instituciones benéfico-docentes, conforme al articude 1913, y que la Junta Provincial de Benéficencia de Baleares y el Patronato de la Institución tienen personalidad suficiente para incoar el expediente de subasta, de acuerdo con el número 2 del artículo 40 del mismo texto legal, en re-lación con el aticulo 55;

Considerando que la venta de los bienes inmuebles propiedad de Fundaciones benéfico-docentes, en cuanto no son indispensables para el cumplimiento de sus fines como en el caso de las nueve fin-cas urbanas propiedad de la Institución «Bosch Vanrell», está dispuesta por los párrafos primero y segundo del articu-lo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, por lo que es procedente se realice la enajenación de dichas fin-

cas urbanas;

Considerando que de las dos tasaciones efectuadas por el personal facultativo competente, la realizada por el Arquitecto don Francisco Casas Llompart se considera como la más adecuada y ven-tajosa para los intereses fundacionales. siendo, por lo tanto, la que corresponde a los valores expresados en el segundo resultando de esta Orden;

Considerando, por lo que respecta al Real Decreto de 28 de mayo de 1928, alegado en el informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares en favor ciai de Benencencia de Baleares en favor de los arrendatarios de los edificios que se van a enajenar, que la Orden de 23 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de julio del mismo año), declarada de aplicación general, re-conoce que el retracto administrativo que concedía el Real Decreto de 28 de mayo 1928 a los arrendatarios de fincas de 1928 a los arrendatarios de fincas pertenecientes a Fundaciones está derogado por la Lev 15 de marzo de 1935, disposición final segunda, en cuanto a las fincas rústicas, y por la de 31 de diciembre de 1946, disposición transitoria 27, según el texto articulado de 21 de marzo de 1947, en cuanto a las urbanas, Leyes ambas que establecen, a su vez, normas sobre la materia, por lo que no ha de hacerse sobre este punto otra declaración sino la de que los arrendadeclaración sino la de que los arrendatarios de los inmuebles que se van a enajenar solamente podrán utilizar para el retracto las vías legales ordinarias de carácter civil, al margen de toda actividad de la administración pública;

Considerando que es preciso subsanar las omisiones que se han observado en el pliego de condiciones formulado por la Junta de Beneficencia de Baleares,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, resuelto:

Primero. Autorizar la celebración de una subasta pública notarial para ena-jenar nueve fincas urbanas propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Bosch Vanrell» y no necessarias para el cumplimiento de sus fines. Segundo.—Que como regulador de la enajenación, se apruebe el siguiente plic-

go de condiciones:

«Artículo 1.º Las fincas urbanas que se sacan en pública subasta notarial se hallan enclavadas en la ciudad de Palma de Mallorca, se encuentran libres de carga alguna y aparecen inscritas en el Registro de la Propledad a nombre de la Findación.

Art. 2.º La descripción de las mismas y los precios de tasación que han de servir como base en la subasta son los que

a continuación se expresan:

a) Finca de la calle de la Cuesta del
Teatro, número 9, que consta de planta

sótanos, semisótanos, bajos, altillos y piso primero y segundo.-Valor para la subas-

ta 331.000 pesetas.

b) Finca urbana sita en la ronda de Poniente, número 15 (antes 19), que consta de entresuelo, interior y tienda.— Valor para la subasta, 9,000 pesetas c) Finca urbana de la Ronda de Po-

niente, número 17 (antes 21), que consta de primer piso.—Valor para la subast 17.000 pesetus. d. Pinco

d. Finca urbana de la calle Primera, número 3, que consta de dos primeros pisos y altillos—Valor para la subasta, 37.000 pesetas.

e) Finca urbana, sin número, en el Campet, que consta de planta baja, piso primero y un solar.—Valor para la su-

primero y un solar.—Valor para la su-basta, 67.000 pesetas.

f) Finca urbana en la calle de San Magin, número 20, que consta de planta baja, sótano y una habitación superior. Valor para la subasta, 31.000 pesetas.

g) Finca urbana en la calle de San

magin, número 48 (antes 1) que consta de un primer piso-Valor para la subasta, 19.000 pesetas.

h) Finca urbana en la calle de San Magin, número 48 (horno), y número 54, que consta de sótano, planta baja y una habitación superior.—Valor para la subacto 6000 persona. basta, 66,000 pesetas; e

basta, 66,000 pesetas; e

i) Finca urbana en la calle de San
Magín, números 63 y 65, que consta de
planta baja y dos habitaciones superiores, y un primero y un segundo piso con
entrada por el número 65.—Valor para
la subasta, 90.000 pesetas.
Art. 3.º No se admitirán proposiciones
intereros o los geoglodos en al entígulo

inferiores a las señaladas en el artículo precedente, rechazándose, por tanto, todas las que puedan producirse que sean inferiores a las mencionadas.

Art 4º Aparte de las tasaciones anteriormente mencionadas o de las cantidades que pudieran resultar de las pu-jas, los posibles adquirentes tendrán que los gastos de anuncios satisfacer Prensa, Notaria, impuestos sobre el incre-mento del valor de los inmuebles y gas-tos del Presidente de la Mesa rectora de la subasta, etc., todos los cuales se pondrán en conocimiento, y en cifras aproximadas, antes de que los posibles licitadores realicen las fianzas correspondientes para tomar parte en la subasta.

Art. 5.º Los gastos de desplazamiento y dietas del Presidente de la Mesa rectora de la subasta se detraerán provisionalmente de las fianzas depositadas por el rematante. Caso de que no los hubiere, serán abonados de los fondos de la Institución, la cual los cargará én su dia a los adjudicatarios que resulten, y a prorrateo entre los mismos, en una segunda o tercera licitación que pudiera

gunda o tercera licitación que pudiera réalizarse.

Art. 6.º La subasta tendrá lugar el mes, día y hora que fije el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, en el salón de actos del Gobierno Civil de Palma de Mallorca, integrando la Mésa rectora de la enajenación, como Presidente, el Delegado especial de este Ministerio que al efecto se designe, y como Vocales, el Secretario de la Junta de Beneficencia de Balegres, que al efecto ha neficencia de Baleares, que al efecto ha sido propuesto, y un representante del Patronato de la Institución.

Asistiră al acto de la subasta el No tario designado por el Ilustre Colegio Notarial de la provincia, que levantará acta

de presencia de la provincia, que levantara acta de presencia de la venta.

Art. 7,º Para tomar parte en la subasta será necesario que los posibles licitadores depositen previamente ante la Mesa el 10 por 100 del tipo de tasación fijado para la finca que quieran adquirir.

Art. 8.º En la enajenación se emplea-rá el sistema de pujas a la llana o proposiciones de viva voz, con opción a mejorar.

Art. 9.º Los tantos de puja serán de

doscientas cincuenta pesetas para las fincas cuya tasación no rebase las 30 000 pesetas; de 500, para las fincas tasadas nasta 100 000 pesetas, y de 1.000, en las valoradas en cantidades superiores.

Art. 10. El tiémpo que se dará a los licitadores para pujar será fijado previa numbra por el presidente de la Maso.

mente por el Presidente de la Mesa, a la vista de la concurrência de postores.

Art. 11. Las finças se adjudicarán provisionalmente a los mejores postores, des-pués de publicarse su oferta en voz alta por tres veces consecutivas sin que se

haya producido otra mejor.

Art. 12. En el caso de que existan posturas iguales, se procederá a la adjudicación por insaculación.

Art. 13. Serán devueltas a la termi-

nación de cada remate las flanzas de

los licitadores que no consigan el mismo. Art. 14. Las adjudicaciones que reali-ce la Mesa serán provisionales hasta tanto no sean aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional

Art. 13. Si ninguna de las personas hubifsen hecho depósito para tomar parte en la licitación de cada finca, ofreciera al menos el tipo de tasación fijado para la misma, todas ellas perderán sus depósitos en beneficio de la Obra pía y como indemnización por los perjuicios

que a ésta se irrogan.

Art. 16. Las fianzas depositadas por los rematantes quedarán a poder del Vocal de la Mesa que se designe, como parte integrante de la totalidad del inmueble, a satisfacer en el acto de firmarse las escrituras. Si éstas no tuvieran lugar por culpa de los adjudicatarios, perderán éstos las fianzas provisionales depositidas haciándose responsi sionales depositadas, haciéndose respon-

sionales depositadas, naciendose responsables de los daños y perjuicios que originen a la Obra pía de cultura.

Art. 17. Los rematantes se obligan a concurrir el día y hora que se les señale al lugar correspondiente para la formalización de las escrituras, en cuyo coto aborarán totalmente al pregio del acto abonarán totalmente el precio del rematé, y a protrateo, o sea en propor-ción a la tasación fijada para cada in-mueble, los gastos que haya originado la subasta, deduciéndose de todos ellos depósitos provisionales efectuados.

Art. 18. Las rentas que puedan producir los inmuebles, desde las adjudicaciones provisionales hasta la otorgación de las escrituras de propiedad, serán a favor de los rematantes, los cuales, no obstante, no podrán considerarse dueños de las mismas hasta que no se verifiquen las firmas de las escrituras de compraventa.

Art. 19. Los rematantes estarán obligados a abonar desde la adjudicación provisional las contribuciones, arbitrios y exacciones que las fincas puedan oca-

sionar,
Art. 20. Las reclamaciones que pue-Art. 20. Las reclamaciones que pue-dan formularse se harán ante el señor Presidente de la Mesa, haciéndose const tar en el acta notarial para la resolución que proceda.

Art. 21. El Presidente de la Mesa está facultado para suspender la subasta, si estimase existir confabulación entre los usistentes. Estos, en tal caso, sólo ten-trán derecho a que sus reclamaciones figuren en el acta notarial, para que el Departamento, si lo cree oportuno, las

Departamento, si lo cree oportuno, las tenga presentes.

Art. 22. Se entenderá que las fincas son vendidas a cuerpo cierto y por precio alzado en los términos que fija el artículo 1.471 del Código Civil.

Art. 23. Los rematantes renuncian al conseniente por crisción y llegado áste.

saneamiento por evicción, y llegada ésta, a la devolución del precio»

Tercero. Que la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares disponga, una vez que conozca la fecha que la Superioridad horizablea. vez que conozca la fecha que la Superioridad haya fijado para la celebración de la subasta, la máxima publicidad de la misma, insértándose el acto de la enajenación en los periódicos de Palma

de Mallorca, en anuncios de radio y en los tablones de edictos de los correspondientes Centros oficiales.

Al objeto de evitar gastos innecesarios. los anuncios de Prensa y radio que hayan de publicarse consistirán únicamente en reseñar los caracteres de las fin-cas, precios de las mismas y el lugar, dia y hora en que se ha de celebrar la subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demas efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras del "Proyecto modificado del de replanteo previo del abastecimiento de aguas potables de Alcudia de Crespins (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 24 de abril de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Con-federación Hidrográfica del Júcar, du-rante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupue

presupuesto de contrata asciende a

791.028.33 pesetas.

La fianza provisional, a 15.825 pesetas.

La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas
el día 1 de mayo de 1952, a las once ho-

No se admitirán proposiciones deposi-

tadas en Correos.

El provecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hi-dráulicas y en la Confederación hidro-gráfica del Júcar.

Madrid, 27 de marzo de 1952.—El Director general, Francisco Garcia de Sola. 758-A. C.

Anunciando la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Canals y sus anejos de Ayacor y Torre de Cerdá (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 24 de abril de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidraulicas y en la Con-federación Hidrográfica del Júcar, du-rante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.527.477,81 pesetas.

La fianza provisional, a 27.915, pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el dia 1 de mayo de 1952, a las once horas No se admitirán proposiciones deposi-

tadas en Correos.
El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Jucar.

Madrid, 27 de\marzo de 1952.-El Director general, Francisco Garcia de Sola. 759-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Casas Bajas (Valen-

Hasta las trece horas del día 24 de abril de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a

733.593.21 pesetas.

La flanza provisional, a 14.675 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de mayo de 1952, a las once ho-

No se admitirán proposiciones deposi-

tadas en Correos, El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de posiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidraulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 27 de marzo de 1952.-El Director general, Francisco Garcia de Sola. 760-A, C.

MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mine-ralotecnia» (para desempenar «Geolo-gía» en nociones de «Geoquimica») de la Universidad de Sevilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

- siguiente:

 1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 21 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL viembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 17 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Miteralogía en conservados conservados de conserv neralotecnia» (para desempeñar Geología con nociones de Geoquímica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla los siguientes aspirantes:
 - D. Juan Luis Martín Vivaldi.

 - D. Jaime Marcet Riba.
 D. José María Font Tullot; y
 - D. José Amorós Portolés.

2.º Que por Orden le 5 de diciembre 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 14) fué ablerto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado un aspirante:

D. Julio Garrido Mareca, que queda admitido provisionalmente; y
3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones » que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Di-fector general, Joaquín Pérez Villanueya.

Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar Fisica experimental») de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en cl

Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) por el que se declaraba admitido definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de abril) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar Física experimental) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada el Ciencias de la Universidad de Granada el aspirante:

D. Justo Mañas Díaz. Oue por Orden de 5 de diciembre 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado un nuevo aspirante: D. Fernando Huerta López, que queda

admitido provisionalmente; y
3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrer.) de 1952.—El Di-fector general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Anúlisis matemático, 4.º y 5.º» de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente :

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 26 de fe-brero de 195 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de marzo) por el que se declaraban admitidos definitivamente a declaraban admitidos delinitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de octu-bre) para la provisión, en propiedad, ce la cátedra de «Análisi, matemático», 4.º y 5.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza los siguientes D. Francisco de A. Sales Valles.
D. Tomás Iglesias Garrido.
D. Inocencio Aldanondo y Martínez de

Lizarduy; y
D. Luis Vigil Vázquez.
2.º Que por Orden de 5 de diciembre
de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14) fué abierto un nuevo plazo solicitar esto cátedra, habiéndolo efectuado dos aspirantes, que quedan ad-

mitidos provisionalmente, y que son:
D. Antonio de Castro Brzezicki; y
D. Baltasar Rodríguez-Salinas Palero; y

Que durante los diez días siguien-3.º Que durante los dez dias signica-tes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAI, DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado an-

teriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluídos los aspirantes que se indican como oposito-res a la cátedra de «Geografia fisica y Geologia aplicada» (para desempe-ñar «Geologia» con nociones de «Geo-química») de la Universidad de Gra-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo

signiente; 1.º Se declara subsistente el anuncio 1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 6 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografia fisica y Geología aplicada» (para desempeñar Geología con nociones de Geoquimica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, los siguientes aspirantes: siguientes aspirantes:

D. Valentín Massachs Alavedra; v D. Joaquín Gómez de Llarena y Pou. 2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo

efectuado un aspirante:
D. Ildefonso Moreno Cardona, que queda excluído provisionalmente por falta de presentación de los siguientes requisitos: recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, certificado negativo de aptecedentes penales, certificado de aptecedentes penales. cado de depuración o declaración jurada,

en su caso, y trabajo científico: y
3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se reflere el Decreto mencionado an-

teriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Di-rector general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluído los as-pirantes que se indican como oposito-res a la cátedra de «Física matemá-tica» de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

signiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 20 de fe-brero de 1951 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 19 de septiembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD) del 27) para la provisión en propiedad de la cétadra de provisión, en propiedad de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, los siguientes aspirantes:

los siguientes aspirantes:

D. Ramón Ortiz Fornaguera.

D. Jesús María Tharrats Vidal; y

D. Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre.

2.º Que por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra habiendolo efectuado dos nuevos aspirantes, de los cuales queda admitido provisionalmente:

D. Miguel Aspiroz Yoldi, y excluído provisionalmente don Enrique Ríos Suá-

rez, por falta de presentación del certi-ficado de depuración o declaración jura-da, en su caso; y

Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.-El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 1 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones anunciadas por Orden de 22 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre), para la provisión, en propie-dad, de la cátedra de «Zcologia (Invertebrados no Artrópodos) con su Anatomía» brados no Artropodos) con su Anatomia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, en el nuevo plazo abierto por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 1 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), por el que se declaraban admitidos denitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes: nes los siguientes aspirantes:

Don Emilio Anadón Frutos; Don Rafael Alvarado Ballester,

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Di rector general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 27 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio), referente a las oposiciones de cátedras de Univer-sidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

No habiendose presentado ningún nuevo aspirante en el nuevo plazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) a las oposiciones convocadas por Orden de 2 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Química analítica, 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca y La Laguna, se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 27 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio), por el que se declaraban definitivamento No habiéndose presentado ningún nuepor el que se declaraban definitivamento admitidos a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

- D. Francisco Pino Pérez
- D. Francisco Pino Perez,
 D. Manuel Carlos Alvarez Querol.
 D. Felipe Lucena Conde.
 D. Ramón Suárez Acosta.
 D. Jaime Gracián Tous,
 D. Angel Marín Górriz,
 D. Juan Ramírez Muñoz,
 D. András Radríguez Bóroz
- D. Andrés Rodríguez Pérez.
 D. Enrique Monllor Matarredona,
 D. Juan Bautista Vericat Raga; y
- D. Enrique Fernández Caldas.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 11 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) referente a las oposiciones de cátedras de Universidad que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiento:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones convoca-das por Orden de 2 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) para la provisión en propiedad, de la cátedra de «Histología vegetal y animal» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, en el nuevo plazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL OFICIAL DEL ESTADO del 14). Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 11 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) por el que se admitían definitivamente los siguientes aspirantes: D. Emilio Anadón Frutos: v

D. Émilio Anadón Frutos: y D. Miguel Estartus Moncanut.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 6 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) referente a las oposiciones de catedras de Universidad que se mencionan

En cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General bace publico lo

signiente:

No habiendose presentado ningún nue-vo aspirante a las oposiciones convoca-das por Orden de 1 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Fisica del aire» de la Faat cateara de «Fisica del aire» de la Fa-cultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, en el nuevo plazo abierto por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 6 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) pr el que se admitian definitivamente los siguientes aspirantes:

D. José María Jansá Guardiola; y D. Miguel Azpiroz Yoldi

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 13 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFI-CIL DEL ESTADO del 21) referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 13 de di-ciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) por el que se de-claraban admitidos definitivamente a las claraban admitidos definitivamente a las coposiciones convocadas por Orden de 17 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Tcoría de la sociedad y de la política» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los cigulentes entrentes: los siguientes aspirantes:

- D. Enrique Tierno Galván.
 D. Salvador Lissarrague Novox.
 D. Manuel Fraga Iribarne.
 D. Enrique Gómez Arboleya; y

- D. Carlos Ollero Gómez.

2.º Que por Ordenes de 19 de septiembre y 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de octubre y 14 de diciembre del mismo año) fueron abiertos nuevos plazos para solicitar en estas oposiciones, habiéndolo efectuado tres aspirantes, los cuales quedan admitidos, y que son:

- D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri D. Antonio Perpiñá Rodríguez; y D. Eustaquio Galán Gutiérrez; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistento el anuncio de 21 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto) referente a las oposiciones a catedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

rante en el nuevo plazo abierto por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para solicitar en las oposiciones a la cátedra de Historia del «Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, que fué convocada a oposición por Orden de 26 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de mayo), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección Coneral de 21 de cio de esta Dirección General de 21 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto) por el que se declaraban admitidos definitivamente a dichas oposiciones los siguientes aspiran-

D. Joaquín Cerdá Ruiz-Funes.

D. Julio Barthe Porcel.
D. José Enrique Rivas Pérez.
D. José Moreno Casado; y
D. Alfonso Guilarte Zapatero.

Madrid, 23 de febrero de 1952.rector general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 4 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, en el nuevo piazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 4 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes: No habiéndose presentado ningún nue-

D. Manuel Iglesias Cubria.
D. Juan Antonio Arias Bonet.
D. Carlos López Núñez; y
D. Pablo Fuenteseca Díaz.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 22 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre) referente a las oposiciones de cátedras de Universidades que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante en el nuevo plazo abierto por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del diciembre) por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

- D. José Maldonado y Fernández del Torco.
- D. Luis Oller Nieto; y D. Pedro Ramón Lamas Lourido.

siguiente:
No habiéndose presentado ningún aspi
Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsisterte el anuncio de 22 de noviembre de 1950 (FOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre) OFIreferente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931. Esta Dirección General hace público lo

signiente:

No habiéndose presentado ningún aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio) OFICIAL DEL ÉSTADO de 20 de julio para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Paleografía» y «Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla, en el nuevo plazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsisfente el anuncio de esta Dirección General de 22 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre) por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes; estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Tomás Marin Martinez. D. Luis Sánchez Belda.

D. Juan Pérez Millan

D. Manuel Lucas Alvarez.
D. Enrique Pastor Mateos: y

D. Francisco Sevillano Colom.

Madrid, 26 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando subsistente el anuncio de 21 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio) referente a las oposiciones a cátedras de Universidad que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

No habiéndose presentado ningún aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1949 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1950 para la provisión, en pro-piedad, de la cátedra de «Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía es-Pedagogía e Historia de la Pedagogía española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, en el nuevo piazo abierto por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 21 de muyo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio) por el que se declaraban admitidos definitivamente a estas oposiciones los signientes aspirantes: guientes aspirantes:

D.ª María de los Angeles Galino Carrillo.
D. Evelio Teijón Laso.
D. Emilio Hernández Rodríguez.
D. José Perdomo Garcia.
D. Cristino Floriano Cumbreño.

D. José Artigas Ramírez; y D. Constantino Láscaris Comneno Nicolaw.

Madrid, 26 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Mecánica teórica» (para desempeñar «Matemáticas espe-ciales, 1.º y 2.º») de las Universidades de Oviedo y Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

Esta Dirección General hace publico lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 8 de octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas per Ordenes de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del 28) y 23 de marzo del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de abril) para la provisión, en propiedau, de las cátedras de «Meccánica teórica» (para desempeñar cMatemáticas especiales 10 y 20%) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Cultura de Calendar des chiantes de se de Oviedo y Salamanca, los signientes aspirantes:

D. Tomás Iglesias Garrido.

D. Antonio de Castro Brzezicki; y D. Antonie Plans Sanz de Bremond,

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar estas catedras habiéndolo efectuado cuatro aspirantes, de los cuales quedan admitidos definitivamente:

D. José Garmendia Iraundegui; y D. Norberto Cuesta Dutari; y

Excluidos provisionalmente por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

D. Lorenzo Ferrer Figueras (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso): y

D. Jesús María Tharrats Vidal (partida de nacimiento legalizada y legitimada, certificado negativo de antecedentes pe-nales, certificado le depuración o declaración jurada, en su caso, y trabajo científico); y

'3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluído los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geometria analítica y Topología» de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

1.º Se declara subsistente el anunclo de esta Dirección General de 21 de fe-brero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) por el que se declaraban admitidos definitivamente a declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre) para la provisión, en propiedad de la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, los siguientes aspirantes: aspirantes:

D. Julio Fernández Biarge.

siguiente :

D. Eduardo García-Rodeja Fernández. D. José Teixidor Batlle; y

D. Enrique Vidai Abascal.

2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 14 del mismo) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado tres aspirantes, de los cuales quedan admitidos provisional-mente los siguientes:

D. Federico Gaeta Maurelo; y

D. Antonio Plans y Sanz de Bremond; y excluído por falta de presentación de toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, partida de na-cimiento y certificado de penales, don José Gallego-Díaz Moreno; y 3.º Que durante los diez días naturales

siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las recla-maciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanuteva.

Declarando admitidos y excluído los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de la Economia y de las doctrinas económicas» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General Inice público lo

siguiente:

- 1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 29 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 9 de junios por el que se de-claran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de abril) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de la Economía y de las doctrinas económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:
 - D. Leopoldo Zumalacárregui Calvo; y. D. Alberto Ullastres Calvo.
- 2º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta catedra, habiéndolo efectuado un aspirante:
- D. Emilio Figueroa Martínez, que queda excluído provisionalmente por falta de presentación de certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; póliza de 3.15 pesetas y trabajo científico; y
- 3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Di-rector general, Joaquin Pérez Villanueva.

Declarando admitidos y excluído los as-pirantes que se indican como oposito-res a la cátedra «Hacienda Pública» de la Facultad de Ciencias Políticas y Eco-nómicas de la Universidad de Madrid.

En cumpli riento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931. Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

- 1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 29 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESde 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Hacienda Pública» de la Facultac de Ciencias Politicas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:
 - D. Mariano Sebastián Herrador,
 - D. Miguel Paredes Marcos.
 D. Manuel de Torres Martinez.
 D. José Maria Naharro Mora; y

 - D. Simón Cano Denia.
- 2.º Que por Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 14) fué abierto ur. nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado don Emilio Figueroa Martinez, que queda excluído provisionalmente por falta de presentación del certificado de depuración o feclaración jurada, en su caso; póliza de 3,15 pesetas y trabajo científico; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DIE ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anticipamente.

Madrid, 22 de febrero de 1952.—El Di-rector general, Joaquín Pérez Villanueva.